



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA

El Director General

Bruselas,
MARE/D3/AB

Estimado Sr. Brouckaert, estimado Sr. Skau Fisher,

Me gustaría dar las gracias a los Consejos Consultivos de las Aguas Noroccidentales (CC-ANOC) y del Mar del Norte (CC-MN) por el dictamen 02-2324 de 21 de diciembre de 2023 en relación con la renovación generacional en la pesca. A continuación encontrarán algunas observaciones que me gustaría compartir con ustedes sobre el trabajo que se está llevando a cabo en la Comisión Europea en relación con los distintos temas tratados en este dictamen.

Renovación generacional

Como dijo la Presidenta Von der Leyen "La mejor inversión en nuestro futuro es la inversión en nuestra gente". En ese sentido, el paquete de medidas sobre pesca y océanos ⁽¹⁾ reconoce que la renovación generacional es clave si queremos asegurarnos de que el sector de la pesca, la acuicultura y la transformación de la UE y las comunidades costeras tengan un futuro viable. Esto sólo puede ocurrir si el sector se percibe como atractivo, si se mejoran las difíciles condiciones de trabajo mediante la innovación, si el medio marino se mantiene biodiverso, limpio y sano, y si nuestras sociedades reconocen a los pescadores y productores acuícolas por la profesionalidad y el servicio que prestan. También debe hacerse hincapié en la posibilidad de trabajar en un entorno al aire libre o en las oportunidades de acuerdos laborales innovadores, como la vinculación de la producción a la venta directa o al turismo.

Con este telón de fondo, nos centramos ahora en la aplicación de las medidas incluidas en el paquete, cuyo objetivo es abordar los principales retos de la pesca europea actual, incluida la renovación generacional.

La recopilación de datos sociales es importante en este aspecto: queremos ser capaces de comprender cuánta renovación se está produciendo y en qué cuencas. Es uno de los elementos que el Comité Científico, Tecnológico y Económico de la Pesca (CCTEP) está estudiando en su elaboración de indicadores sociales.

(1) COM(2023)100 final, COM(2023)101 final, COM(2023)102 final, COM(2023)103 final

Sr. E. Brouckaert
Presidente del CC-
ANOC
emiel.brouckaert@rederscentrale.be
Crofton Road c/o BIM Dun Laoghaire
Co. Dublín A96 E5A0
IRLANDA

Sr. K. Skau Fisher
Presidente NSAC
ksf@dkfisk.dk
Louis Braillelaan 80 - 7e Verdieping
NL-2719 Ek Zoetermeer
PAÍSES BAJOS

La Comisión también ha puesto en marcha el proyecto de prospectiva participativa a escala de la UE "Pescadores del futuro" en noviembre de 2023. Este proyecto quiere mirar hacia delante y entender cómo los pescadores prevén su futuro. Un elemento importante del estudio es estudiar el perfil de los pescadores actuales, sus motivaciones y tendencias. Esto también nos permitirá comprender mejor las tendencias, los retos y los motores que afectarán a las próximas generaciones de pescadores hasta 2050.

Tecnología moderna

La innovación tecnológica es clave para desarrollar nuevas oportunidades de negocio y promover la diversificación económica. La tecnología digital puede proporcionar una ventaja competitiva a los pescadores y acuicultores, al tiempo que mejora la recopilación de datos, el control y la aplicación, la trazabilidad y la información al consumidor y crea una nueva generación de puestos de trabajo. Hace que la pesca y la acuicultura sean más eficientes, facilita las ventas directas y fomenta un control y seguimiento de la pesca transparente, eficiente y fácil de usar. Algunos ejemplos son los sistemas de supervisión electrónica a distancia, como los circuitos cerrados de televisión y los sensores, la inteligencia artificial ⁽²⁾, el análisis automatizado de datos, la medición y registro continuos de la potencia de los motores y los drones para garantizar la vigilancia. La tecnología digital también presenta oportunidades para recopilar una gama más amplia de datos que sirvan de base a los procesos científicos y de toma de decisiones, simplificando los procesos y reduciendo la carga administrativa de los operadores en el proceso de recopilación de datos. Esto es clave para fomentar la igualdad de condiciones y proporcionar un flujo constante de información de calidad sobre las poblaciones de peces, las preferencias de los consumidores y las condiciones medioambientales.

En concreto, el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura ⁽³⁾ (EMFAF) puede apoyar el desarrollo de nuevas soluciones para la flota a través de la innovación y el ensayo de nuevas tecnologías, como las pruebas de propulsión energéticamente eficiente. También puede apoyar inversiones en tecnología madura para modernizar la flota (por ejemplo, inversiones a bordo para mejorar la selectividad de los aparejos, la seguridad a bordo, la eficiencia energética y la ergonomía).

Además, recientemente hemos publicado una [convocatoria](#) de propuestas para un proyecto de demostración de un buque pesquero readaptado para fomentar la transición energética en la pesca. La convocatoria de propuestas se financia con cargo a los Fondos para Proyectos Piloto de la UE con un presupuesto de 2,2 millones de euros y estará abierta desde el 20 de febrero hasta el 11 de junio de 2024. Esta convocatoria de propuestas pretende financiar un proyecto piloto sobre un buque pesquero de demostración que se reequipará con tecnologías de propulsión alternativas y otras soluciones para mejorar el rendimiento energético, recortar las emisiones y reducir el ruido submarino.

(2) Véase el proyecto https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/news/fisheries-management-artificial-intelligence-makes-difference-2023-11-07_es

(3) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se crea el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura

Horizonte Europa también puede proporcionar financiación para la modernización de buques a través de una acción ⁽⁴⁾ relacionados con la eficiencia energética (con referencia explícita a la pesca artesanal) y una acción en la Misión de la UE "Restaurar nuestros océanos y aguas para 2030", sobre flotas pesqueras artesanales ecológicas y energéticamente eficientes ⁽⁵⁾.

Condiciones laborales y sociales

Las condiciones laborales y sociales, incluida la garantía de seguridad, son fundamentales para un sector pesquero moderno y floreciente. El EMFAF y su desarrollo local dirigido por la comunidad proporcionan un importante apoyo financiero para mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo, desarrollar las capacidades, compartir los conocimientos y hacer que el sector sea más resistente en general.

A escala de la UE, las condiciones de trabajo a bordo de los buques pesqueros están reguladas por varias directivas, la principal de las cuales es la Directiva 2017/159, por la que se aplica el Convenio C188 sobre el trabajo en la pesca, que actualmente está siendo objeto de una evaluación de conformidad para garantizar que los Estados miembros la han incorporado correctamente a su legislación nacional. Además, la Directiva 2015/1794 amplió el ámbito de aplicación personal de las Directivas pertinentes ⁽⁶⁾ para incluir los diversos tipos de gente de mar que estaban, o podían estar, excluidos. En cuanto a la inspección de las condiciones de trabajo, depende del pabellón del buque. En el caso de los buques con pabellón de la UE, la responsabilidad principal recae en los Estados del pabellón. En términos más generales, la Comisión ha propuesto un sistema paralelo voluntario de control por el Estado rector del puerto para los buques pesqueros de más de 24 metros de eslora, que se desarrollará en cooperación con el Memorando de Acuerdo de París sobre el control por el Estado rector del puerto. Este sistema se basará en la práctica y la experiencia del control por el Estado rector del puerto de los buques mercantes, que se remonta a mucho tiempo atrás, para permitir el cumplimiento de los convenios internacionales aplicables a los buques pesqueros de pabellón extranjero de mayor tamaño (incluidos los relativos a las condiciones de trabajo y de vida a bordo) a través de un régimen de control por el Estado rector del puerto armonizado y específico. El acuerdo político provisional sobre esta propuesta, que forma parte de un texto de modificación de la Directiva 2009/16/CE sobre el control de los buques por el Estado rector del puerto, se alcanzó recientemente en un diálogo tripartito el 27 de febrero de 2024.

Más allá de la PPC, la legislación de la UE sigue ambiciosas normas internacionales sobre seguridad y condiciones de trabajo en el sector pesquero; esfuerzos para erradicar la esclavitud moderna, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y el fomento del desarrollo de normas sociales en todo el mundo. Estos esfuerzos fomentan la cooperación internacional y contribuyen a la igualdad de condiciones a escala mundial y a la competencia leal con los países no pertenecientes a la UE. También promueven un alto nivel de ambición para el desarrollo sostenible de los mercados de la pesca y la acuicultura en los acuerdos de libre comercio.

⁴[HORIZON-CL6-2024-FARM2FORK-02-6-dos-etapas](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/horizon-cl6-2024-farm2fork-02-6-two-stage) Minimización del impacto climático en la pesca: soluciones de mitigación y adaptación para futuros regímenes climáticos: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/horizon-cl6-2024-farm2fork-02-6-two-stage>

⁵ Este tema está actualmente abierto a candidaturas: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/horizon-miss-2023-ocean-01-05>

⁽⁶⁾ Directiva 2008/94/CE (insolvencia del empresario), 2009/38/CE (comités de empresa europeos), 2002/14/CE (información y consulta a los trabajadores), 98/59/CE (despidos colectivos) y 2001/23/CE (traspasos de empresas).

Formación y certificación

Las condiciones de trabajo están estrechamente ligadas a la formación, como se menciona varias veces en su consejo. La formación es una de las claves para ofrecer un mejor entorno de trabajo por el que las generaciones más jóvenes se sientan atraídas y quieran trabajar.

Tanto el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca ⁽⁷⁾ como el EMFAF hacen referencia a la importancia de invertir en formación, ya que una "inversión en capital humano desempeña un papel esencial en la competitividad y el rendimiento económico de los sectores pesquero, acuícola y marítimo"⁽⁸⁾. El EMFAF contribuye a la formación profesional, el aprendizaje permanente y la difusión de conocimientos.

En el marco del FEMP (2014-2021), se asignaron 21 millones de euros a la formación a través de la gestión compartida para 1 176 operaciones y una contribución de 10,9 millones de euros a las carreras/capacidades azules a través de la gestión directa mediante convocatorias de carreras azules. El EMFAF tiene 7,5 millones de euros asignados a carreras/capacidades azules mediante gestión directa (convocatorias de carreras azules en 2023).

La Comisión acoge con satisfacción las normas propuestas por el proyecto Catching the Potential, puesto en marcha y financiado en el marco de las convocatorias "Carreras azules" del EMFAF. Su triple concepto de las tres P (Personas, Planeta, Beneficios) está en consonancia con la gestión basada en los ecosistemas, que constituye el núcleo de la PPC. La Comisión también acoge con satisfacción la colaboración del proyecto con la Organización Marítima Internacional (OMI) para incorporar algunas de las normas al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros (STCW-F) revisado.

Por lo que respecta específicamente al Convenio STCW-F, y de acuerdo con el compromiso de la Comisión en el paquete de medidas sobre pesca y océanos, hemos iniciado los preparativos para la posible incorporación del Convenio revisado a la legislación de la UE. Este trabajo preparatorio alimentará nuestras reflexiones para establecer normas armonizadas para la formación y certificación de los pescadores en toda la UE. Esto también incluye intercambios preliminares y la determinación del alcance del estado de los requisitos de formación y los procedimientos de certificación en toda la UE. Nuestro objetivo es garantizar que disponemos de pruebas para futuras decisiones políticas una vez que se adopte el convenio revisado en mayo de 2024.

La formación también es un elemento clave que permitirá a los pescadores encontrar oportunidades de ocupación alternativas, algo que usted también menciona en su carta. El EMFAF financia el aprendizaje permanente, los servicios de asesoramiento individual, la formación profesional (incluso para diseñar planes de negocio para nuevas actividades) y promueve el intercambio de conocimientos y experiencias ⁽⁹⁾.

(7) Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

(8) Véase el Reglamento EMFAF, considerando 25.

(9) Véase https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/news/training-future-seafarers-2023-04-26_en

Certidumbre y estabilidad del sector vinculadas a la estabilidad de las posibilidades de pesca.

Un alto grado de estabilidad es importante para el sector, incluso para la renovación generacional. Las posibilidades de pesca basadas en la ciencia aportan parte de esta estabilidad con vistas a disponer de flotas económicamente viables sin sobreexplotar los recursos biológicos marinos a largo plazo.

El artículo 17 del Reglamento de la PPC obliga a los Estados miembros a utilizar criterios transparentes y objetivos para la asignación de las posibilidades de pesca, incluidas las de carácter medioambiental,

de carácter social y económico. En concreto, sugiere a los Estados miembros que ofrezcan a la economía local y al sector pesquero incentivos para la utilización de artes selectivos y técnicas de pesca que reduzcan el impacto ambiental, incluido un menor consumo de energía. La Comisión está trabajando con los Estados miembros y el CCTEP para evaluar el enfoque de los Estados miembros a la hora de asignar sus posibilidades de pesca, abordar las preocupaciones pendientes en materia de transparencia y fomentar el uso de criterios que puedan fomentar prácticas pesqueras sostenibles y apoyar a los pescadores artesanales y costeros, entre otras cosas incentivando la reducción del impacto ambiental. Recientemente sobre este tema, todos los Consejos Consultivos han recibido una carta más detallada ⁽¹⁰⁾ que incluye una encuesta con fecha límite de respuesta el 15 de abril de 2024, en la que buscamos un mayor compromiso con ustedes.

Prevención de riesgos laborales

La pesca es una de las actividades más peligrosas de la UE, según datos de Eurostat ⁽¹¹⁾. Entre los riesgos importantes mencionados en la "Guía europea para la prevención de riesgos en los pequeños buques pesqueros" ⁽¹²⁾ figuran el estado de seguridad de los buques pesqueros, los entornos de trabajo peligrosos, las artes de pesca, las sustancias peligrosas, la falta de cualificación y formación y una organización del trabajo inadecuada.

Existe un amplio corpus legislativo de la UE en materia de seguridad y salud en el trabajo para prevenir los riesgos laborales. La Directiva marco 89/391/CEE establece los requisitos legales básicos en materia de seguridad y salud en el trabajo en la UE y es aplicable a todos los sectores, incluido el pesquero, así como las Directivas conexas pertinentes ⁽¹³⁾.

(10) Nuestra referencia Ares (2024)889794

(11) Véanse, por ejemplo, los índices de incidencia por sector de actividad económica de la NACE [Rev. 2](#) de la recopilación de datos "Estadísticas europeas de accidentes de trabajo", tabla [Accidentes de trabajo mortales por actividad de la NACE Rev. 2 \[hsw_n2_02_custom_10213424\]](#).

(12) <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/e64b1594-1b60-11e7-aeb3-01aa75ed71a1>.

(13) como, en particular, la Directiva 92/29/CEE sobre asistencia médica a bordo de los buques y la Directiva 93/103/CE sobre buques pesqueros, esta última sólo aplicable a los buques pesqueros de más de 15 o 18 metros de eslora, según las circunstancias.

La legislación de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo también se refiere a riesgos específicos ⁽¹⁴⁾ y también es aplicable al sector pesquero. Estas Directivas establecen requisitos mínimos y los Estados miembros pueden adoptar o mantener medidas de protección más estrictas. Las directivas de la UE deben transponerse a la legislación nacional y ser aplicadas por los Estados miembros, y son las autoridades nacionales competentes, como las inspecciones de trabajo, las principales responsables de velar por la aplicación de las disposiciones nacionales de transposición de las directivas. La denominada herramienta OiRA ayuda a las microempresas y pequeñas empresas a realizar evaluaciones de riesgos ⁽¹⁵⁾. Cada cinco años, la Comisión evalúa la aplicación de estas Directivas desde el punto de vista de su pertinencia, de la investigación y de los nuevos conocimientos científicos para determinar si son necesarias iniciativas para mejorar el funcionamiento del marco reglamentario.

Remuneración/salarios

Basándose en los Tratados y la jurisprudencia, la UE no puede intervenir directamente en el nivel salarial, para no interferir en las competencias de los Estados miembros y la autonomía de los asuntos sociales.

socios en este ámbito. Los objetivos de la Directiva sobre Salarios Mínimos Adecuados (2022/2041/CE), que también se aplica a los pescadores, son mejorar la adecuación de los salarios mínimos legales, aumentar la negociación colectiva en todos los Estados miembros y mejorar la aplicación y el seguimiento de las disposiciones de la UE.

Cuestiones de género

Es crucial potenciar y aumentar el reconocimiento del importante papel de las mujeres en toda la cadena de valor de los productos del mar de la UE, desde la generación de riqueza y empleo hasta el uso sostenible y la conservación de los recursos acuáticos. Para seguir promoviendo el equilibrio de género en el sector pesquero, es necesario invertir en una mayor recopilación y análisis de datos sobre las mujeres que trabajan en el sector. En la actualidad, el grupo de trabajo de expertos del CCTEP sobre datos sociales en la pesca ⁽¹⁶⁾ está evaluando las vías a seguir.

(14) Véanse, por ejemplo, la Directiva 89/656/CEE sobre equipos de protección individual, la Directiva 90/269/CEE sobre manipulación manual de cargas, la Directiva 98/24/CE sobre agentes químicos, la Directiva 2000/54/CE sobre agentes biológicos, la Directiva 2002/44/CE sobre vibraciones, la Directiva 2003/10/CE sobre ruido y la Directiva 2009/104/CE sobre equipos de trabajo.

(15) <https://oira.osha.europa.eu/en>

El FEMP apoya proyectos acordes con los objetivos de la Estrategia de Igualdad de Género de la UE. El apoyo financiero tiene en cuenta la perspectiva de género y se basa en proyectos y acciones para mejorar la contribución de las mujeres al sector apoyados por los anteriores fondos pesqueros de la UE. En este contexto, a raíz de la convocatoria de propuestas del EMFAF sobre las mujeres en la economía azul, la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente ha concedido subvenciones de la UE a dos proyectos con el objetivo de reducir la brecha de género en la economía azul ⁽¹⁷⁾. Estos dos proyectos se prolongarán hasta 2025 y 2026.

Espero que sigamos colaborando fructíferamente en estas cuestiones tan importantes. Si tiene más preguntas sobre esta respuesta, póngase en contacto con Julia Rubeck, coordinadora de nuestros Consejos Consultivos, a través del buzón funcional MARE-AC@ec.europa.eu.

Atentamente,

Kestutis SADAUSKAS

en nombre de Charlina VITCHEVA

c.c.: Mo Mathies mo.mathies@nwwac.ie
Matilde Vallerani matilde.vallerani@nwwac.ie

(16) Último informe STECF 23-17, https://stecf.ec.europa.eu/final-reports/economic-and-social-analyses_en

(17) https://cinea.ec.europa.eu/news-events/news/women-blue-economy-projects-ready-start-think-big-go-azul-2023-05-02_es